

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **RETIENDO PUESTO SEMEJIO**

Gobierno de CLAVE: SEM003337
TLAQUEPAQUE IJO TRAMITE: 676,541

FECHA EXPEDICION 29-abril-2022

NOMBRE: FLORES TREJO CESAR
UBICACION: MIGUEL HIDALGO
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 29 INTERIOR:

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$2,180.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 02:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Jose Alfredo Chavez
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Cesar Flores Trejo
ACEPTO
FLORES TREJO CESAR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.